

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL... 10 RS. VN.  
CADA NÚMERO SUELTO... 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 62 RS.  
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

**DIARIO DE BARCELONA,**

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del miércoles 27 de

octubre de 1841.



**ANUNCIOS DEL DÍA.**

*Santos Vicente, Sabina y Cristeta Mártires.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de nuestra Señora de Belen: de diez á una por la mañana y de tres y media á cinco y media por la tarde.

*Vigilia.*

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
26	7 mañana.	10	31 p	8 1 N. cub. lluv.	Salé á 8 h y 44 m. mañ.
id.	2 tarde.	13	5 31	8 O. semicub. llv.	
id.	10 noche.	10	5 31	10 2 O. nub.	Se pone á 5 h y 16 m. tar.

*Servicio de la plaza para el 27 de octubre de 1841.*

Gefe de día, Milicia nacional. = Parada, América, Veteranos y Milicia nacional. = Rondas y contrarondas, Milicia nacional. = Hospital y provisiones, Veteranos. = Teatro, Milicia nacional. = Patrullas, Milicia nacional. = Ordenanzas, caballería número 12. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

**BARCELONA.**

*De los periódicos de ayer.*

*El Constitucional.* „En la entrevista que nuestro ministro plenipotenciario cerca del Gobierno, el Excmo. Sr. D. Salustiano Olózaga, tuvo con la ex-

**ESPECTÁCULOS**

TEATRO.

Se pondrá en escena el gran baile nuevo, heroico en cuatro actos de M. Bartolomé titulado: La encantadora, ó el triunfo de la cruz, música del maestro Gondois y Haussner, decoraciones de M. Penne, maquinaria del señor Galli, vestuario del señor Casas-npera. Entrada 3 rs. A las siete.

*Nota.* Debiendo resultar por precision largos los intermedios de dicho baile en particular el segundo y tercero, la empresa cree de su deber advertirlo al público para que, haciéndose cargo de que se hará lo posible para acortar su duracion, se sirva disimular

LICEO.

La gran comedia de magia en 4 actos adornada de todo su aparato teatral: La redoma encantada. Entrada como en los días de ópera. A las 9.

reina gobernadora doña Maria Cristina, declaró esta terminantemente, que si los gefes de la actual insurreccion habian tomado su nombre para llevarla á efecto, lo habian hecho sin su consentimiento, y que todo cuanto verificasen corria de cuenta propia. Declaracion es esta bastante curiosa é instructiva en verdad, puesto que ella manifiesta claramente la hipocresia de carácter de la persona que la ha dado. Para nosotros es una manifestacion altamente falsa y ridicula, por cuanto con ella se falta á la verdad, y se la falta de una manera que salta á la vista del menos desconfiado. ¿Quién será tan menguado que crea en la veracidad de estas palabras, que juzgue que la ex-Gobernadora, la muger que está identificada con los principios proclamados por los sublevados, la que ha estado de continuo en íntimas relaciones con ellos y cuya corte no se componia de otras personas; quién habrá, decimos, que juzgue á esa muger inocente y libre de toda participacion en ese aborto de guerra civil? ciertamente que si la contrarrevolucion hubiese tenido un resultado favorable, y no se hallase próxima á exalar su último suspiro, la veriamos quizás en medio de la poblacion de Bilbao rodeada de todos sus mas frenéticos partidarios, dictando decretos de muerte y aprestándose á llevar por si misma la tea de la guerra civil en medio del generoso y sufrido pueblo español, de quien tan hipócritamente se ha querido suponer bienhechora. Sus palabras al honrado patriota Olózaga, fueron lo que se llaman diplomáticas, palabras de falsía, palabras arrancadas por las circunstancias; porque dudaba todavia de si serian suficientes las intrigas y seducciones verificadas para coronar el éxito de la rebelion. De esta suerte se ponía en expectativa para sostenerlas en el caso de salir vencidos sus partidarios, ó bien de desmentirlas en el de alcanzar victoria. Es muger que ya está acostumbrada á esa táctica, y por consiguiente no nos ha estrañado en nada. La que juró la Constitucion actual, y sancionó despues una ley que abiertamente la violaba: la que aprobó libre y voluntariamente la ley de supresion de conventos, y se fue despues á hacerse la mogigata y la contrita, confesándose de ello á los pies de su Santidad (como si en su vida privada no tuviese hartos pecados de que arrepentirse), no tiene nada de particular el que se haya espresado con respecto á la actual revolucion de la jesuitica manera que lo ha hecho. Y en verdad que teniendo á su lado y por íntimo consejero al que estando en el poder en el año 34 consignó esplicitamente sus principios políticos en el *menguado Estatuto*, y que tres años despues se nos vino diciendo en las Cortes del 38 que sostendria franca y eficazmente la Constitucion actual, porque los principios en ella consignados eran los grabados en su corazon; al que proclamó el bello y mentiroso programa de *paz, orden y justicia*, y sostuvo despues los estados de sitio, se ha hecho en la actualidad uno de los conspiradores y fautores de primer orden de la presente revolucion; es muy consecuente que con un maestro consejero tan hipócrita y versátil, haya salido tan buena discípula. Creemos que no somos nosotros solos los que calificamos de falsas las palabras de Cristina á Olózaga; puesto que segun se desprende de la última cláusula de este embajador, ni él mismo estaba convencido de su veracidad. En ella se espresa de manera que da muy bien á entender que hasta la confirmacion de sus noticias confidentiales al general Alcalá, deja en suspenso su ánimo sobre las palabras de la reina. Ni podia ser de otra manera; porque á una persona contra la cual tantas y tan pal-

pitantes pruebas existen, no se la debe creer por sola su palabra, por mas que ella sea salida de una boca de real alcurnia.”

El *Popular*. Refiriéndose al correo de Madrid llegado anteayer, dice: “Para muchos liberales de buena fe cuyo entendimiento imprevisor todo lo admite, y cree todo cuanto pueda halagar sus hermosos y celestes sueños, el correo de ayer que recibimos de Madrid contiene noticias importantes y de grande interes. La aglomeracion de fuerzas del valiente ejército sobre las provincias vascongadas, es muy consiguiente que haga creer á unos la desaparicion ó esterminio completo de la sublevacion absolutista, casi confirmada ya por el desórden, el desaliento y diversidad de pareceres que reinaba entre los principales corifeos de María Cristina; pero otros opinan que la cuestion no terminará aqui, y aun circulan rumores sobre la rápida ejecucion del vasto plan que viene á ser en cierto modo un contra-golpe á los poderosos y públicos contrabandistas de las costas de Cantabria. Los bilbainos se defendieron heroicamente por Cristina contra los fueristas de Don Carlos por espacio de siete años: los bilbainos proclaman ahora los fueros, ó el contrabando, en favor de Cristina con los fueristas de Don Carlos, y contra el gobierno de setiembre durante el cual cedieron las Córtes á la modificacion de fueros segun el tratado de la terminacion de la guerra. ¿Qué no merecian ahora estos perpétuos insurgentes? Si se les niegan los fueros, hacen la guerra por Cristina contra D. Carlos; si se les conceden con algunas modificaciones hechas con asistencia y aprobacion de sus mismos diputados, hacen la guerra por Cristina contra la regencia del Duque de la Victoria. ¿Qué hemos de hacer con estos fueristas para acallarles de una vez?” Cita en seguida varios hechos para demostrar que no es prudente adormecerse con la confianza y hasta indolencia que siempre ha colocado al partido que representa en posiciones difíciles y riesgos inminentes, y concluye: “Nada debe ya inspirarnos una completa confianza. Seria el colmo de la debilidad y de la imprevision creer que nuestros enemigos desisten de su temerario empeño. Se trata de arrebatarnos nuestras instituciones; se trata de restablecer el imperio del oscurantismo, de los abusos, de los privilegios y de la tirania. Los traidores son ya conocidos, estan desenmascarados, y mañana prepararán una esplosion universal, si á fuerza de intrigas y valiéndose del mas reprobado maquiavelismo no nos envuelven en un caos insondable, comenzando por introducir la desunion entre los que unidos no podrian ser vencidos. Armémonos pronto; aumentese la fuerza de la milicia nacional y llévese á cabo el reemplazo del ejército. Lancemos ignominiosamente de nuestro lado al que con malicia ó por ignorancia promueva la division entre los ardientes defensores de la libertad é independencia de nuestro pais, y permanezcamos siempre apercebidos y fuertes para rechazar á fuego y sangre los embates y el furor del despotismo.”

*Junta suprema de vigilancia y seguridad pública de la provincia de Barcelona. (1)*

La reunion que la misma ha celebrado con las Excmas. diputacion provincial y ayuntamiento y con los señores comandantes de la misma ha dispuesto que se derribe la cortina interior de la ciudadela mañana á las 9. Que-

(1) Se repite por no haber tenido cabida en gran número de los ejemplares del Diario de ayer que estaban ya impresos cuando nos fue remitido.

dan tomadas las providencias oportunas para que en manera alguna se turbe en lo mas minimo la tranquilidad pública ni se adelante para la ejecucion ninguna persona que no esté destinada al efecto.

Barcelona á las 12 y media de la noche del 25 al 26 de octubre de 1841.  
— Por acuerdo de la Junta. — Nicanor de Franco, vocal secretario.

Barceloneses, compatriotas nuestros, mañana será uno de los dias mas faustos para nosotros. La cortina de la Ciudadela que da frente á esta plaza va á ser derribada, y aquella fortaleza no existirá para oprimiros.

El acto grande que hoy se va á llevar á cabo esperamos no será manchado con ninguna escena desagradable, pues hartas pruebas teneis dadas de vuestra cordura y decision.

La historia reservará una de sus mas escogidas páginas á la memoria del dia de mañana, y las generaciones futuras bendecirán á los ilustres patricios que les libraron de gemir algun dia en las lóbregas mazmorras de la Ciudadela.  
(Const.)

En virtud del decreto de la Junta suprema de Vigilancia y seguridad pública de esta provincia, á las diez de la mañana del dia de ayer salieron de las Casas Consistoriales el Excmo. Ayuntamiento Constitucional y dicha Excmo. Junta, precedidos de un batallon de la Milicia Nacional y de las compañías de zapadores de la misma, y seguidos de un piquete del escuadron de húsares; dirigiéndose á la Ciudadela en cuyo glasis se hallaba formada la restante milicia. Acto continuo dichas corporaciones pasaron al baluarte del *Rey*, en el cual el coronel D. Juan Antonio de Llinás, decano de la espresada Junta y diputado provincial, dirigió al pueblo el discurso siguiente:

«Ciudadanos! amigos! compañeros! compatriotas! este fuerte que se halla debajo de nuestros pies, y que debajo de los mismos va á hundirse, fue construido para domeñar la noble y erguida cerviz de nuestros valerosos abuelos. Tambien ellos, cual nosotros, sabian defender las libertades públicas.

En este dia, eternamente memorable, se alzan sus manes junto con los de Lacy, de Ortega, de cien patriotas catalanes y de otros ciento que en esta ciudadela fueron mártires, batan sus alas, miran al firmamento, y tórnanse gozosos y satisfechos al sepulcro.

¡Ciudadanos! yo tenia la noble ambicion de ver un dia premiados mis servicios y mis padecimientos por la santa causa de la libertad: pero la satisfaccion que en este instante me cabe al dirigiros la palabra y al tocarme derribar la primera piedra de la ciudadela de Barcelona colma mi ambicion y escede á mis esperanzas. Ya moriré contento.

Ciudadanos! este triunfo es una verdadera conquista. Victoria pues, por Cataluña! Victoria por los Catalanes! Victoria por Barcelona.»

Tomando luego un piec añadió el Sr. de Llinás:

«Ciudadanos: En ocasiones como la presente nuestros liberalisimos abuelos, nuestros venerables concellers no decian mas que: COMENSEM.» E hizo saltar al foso la primera piedra. En seguida cada uno de los señores que formaban la comitiva dió un picazo en el mismo baluarte, y despues de haber verificado igual ceremonia en el de la *Reina* regresaron las corporaciones á la casa de la ciudad, y la Milicia á sus principales.

*Junta suprema de Vigilancia y seguridad de la provincia de Barcelona.*

Esta Junta ha recibido con satisfaccion la esposicion que le han remitido unos patriotas de la villa de Badalona, dirigida al Regente del reino, acompañada de otra en que felicitan á esta junta suprema; y al mismo tiempo que ha acordado dar las gracias á los referidos, ha resuelto se inserten las mismas en los periódicos de esta capital, cuyo contenido es el siguiente.

«M. I. Sr. = Los que suscriben fueron los únicos de esta villa que en el año de 1823 salvaron sus vidas en la capitulacion de Tarragona. Las privaciones y disgustos que su nunca desmentido patriotismo les ha acarreado, no ha hecho vacilar la opinion de los esponentes. Deseosos por lo mismo de elevar sus votos sinceros al ilustré caudillo que tan dignamente ocupa el primer puesto de España, se atreven á acompañar á V. S. una manifestacion franca y leal de los sentimientos que les animan, para que V. S. se digne remitirla al serenísimo señor Regente del reino.

Los esponentes felicitan igualmente á V. S. por la actividad y justicia que preside en sus fallos: siga V. S. con mano fuerte removiendo cuantos obstáculos entorpezcan la nave del estado, y cuente con nuestra cooperacion.

Dios guarde la importante vida de V. S. muchos años para felicidad de los españoles. Villa de Badalona 23 de octubre de 1841. = Pedro Casals. = Miguel Monfort. = Antonio Pujol. = A la junta suprema de vigilancia y seguridad de la provincia de Barcelona.,»

«Sérmo Sr. = Hombres advenedizos en nuestra cara patria, hijos desagrados á las infinitas recompensas con que la liberalidad de vuestra Alteza habia condecorado sus pechos, fueron los que levantaron la enseña á favor de una Reina madre cuyo nombre empaña la historia de nuestra nacion. La ley juzgó alguno de los principales conspiradores, y bajo su cuchilla desaparecerá la rebelion.

El acrisolado patriotismo de V. A., la incomparable fidelidad del soldado español, y la noble decision de la M. N. de esa corte en la tremenda noche del 8, ha pulverizado los soñados planes de los enemigos de V. A. y del pueblo soberano. Los que suscriben admiran tanto valor, tantas virtudes.... En sus pechos no ha menguado el sacrosanto amor á la libertad, y habiendo despreciado la vida en mas de un combate, se tienen por felices en ser los únicos de esta populosa villa que la salvaron en la capitulacion de Tarragona el año de 1823, para ofrecerla á V. A. en defensa de la Constitucion, de la Reina Isabel, y la regencia de tan ilustre caudillo.

No es lisonja, serenísimo señor; sin ambicion, sin deseos de la mas minima recompensa, sin sed de destinos, con la intencion mas recta y pura felicitan á V. A. por haberse evadido de nuestros comunes enemigos, por haber salvado la libertad, y por contar que V. A. se ocupará en las varias mejoras sociales y políticas á que son acreedores los españoles.

Dígnese admitir V. A. la espontánea manifestacion de sentimientos de tres honrados padres de familia, que ni las privaciones de una emigracion, ni las persecuciones en una época no muy remota no ha podido disminuir nuestro amor patrio. Nuestras fortunas, nuestras vidas son de nuestra cara patria; á ella debemos el ser, y por ella y por las instituciones libres no vacilaremos en arrostrar todo sacrificio por costoso que sea.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años para el bien y felicidad de España. Villa de Badalona 23 de octubre de 1841. — Pedro Casals. — Miguel Monfort. — Antonio Pujol. — Al Sermo. Sr. Regente del reino. — Por acuerdo de la junta, el vocal secretario, Nicanor de Franco.

Esta Junta en vista del generoso desprendimiento que han acreditado el ayuntamiento constitucional y M. N. del pueblo de San Martin de Provencals ofreciéndola cien capotes que han hecho construir á sus costas y encargándose del pago del coste de la recomposicion de 119 fusiles para destinarlos á su M. N.; ha acordado se le den las gracias y se publique este hecho verdaderamente patriótico para que sirva de estímulo general. Barcelona 25 de octubre de 1841. — P. A. de la J. — El vocal secretario 2.º — Nicanor de Franco.

Al ayuntamiento constitucional y comandante de armas de la villa de Callera, ha acordado esta Junta darles las gracias por sus nobles sentimientos manifestados en la felicitacion que la han dirigido, y que se publique en los periódicos de esta ciudad para su satisfaccion. Barcelona 25 de octubre de 1841. — P. A. de la J. — El vocal secretario 2.º — Nicanor de Franco.

Continúa la lista de los ciudadanos que se han suscrito á favor de los reales Guardias Alabarderos que en la noche del 7 al 8 del corriente defendieron las augustas personas de S. M. y A.

Suma anterior.....	21,934 rs. mrs
Sres. gefes y oficiales del regimiento de infantería de linea núm. 8, Zamora.....	1500
El Excmo. Sr. D. Bartolomé Georget.....	160
Sres. secretario y oficiales del gobierno politico de esta provincia.....	160
D. Antonio Aleu, vigilante de protección de la gefatura política.....	4
El colegio de escribanos de esta Audiencia territorial... ..	200
D. Juan Illas y Ferrer.....	20
D. Jaime Burguerol, empleado en la escribanía y seccion del gobierno de la Alcaldía constitucional... ..	40
D. Ramón Coll, idem.....	20
D. Juan Nogués, idem.....	20
D. Ramón Cuyás del Bosch, idem . . . . .	20
D. Odon Astort, idem.....	10
D. Ignacio Arqués, idem.....	19
D. Narciso Dilmé, idem.....	19
D. Ignacio Bordons, idem.....	10
D. Juan de Dios Trias, idem.....	10
D. Pedro Cullerés, portero de la Alcaldía constitucional..	12
D. Juan Altarriba, idem.....	10
D. Pedro Gispert, idem.....	12
D. Gabriel Pursell, idem.....	9
D. Pedro Giralt, idem.....	8
D. Silvestre Monrós, idem.....	12

D. Jaime Valls, idem.....	8
D. Ramon Valls, idem.....	8
D. Ramon Roig, capellan del tercer batallon de Milicia nacional....	19
D. Feliciano Rodriguez.....	19
Los Sres. catedráticos y profesores de las escuelas de la casa Lonja.....	362 16 mrs.
	<hr/>
	24,625 16 mrs.

Barcelona 23 de octubre de 1841.—Por acuerdo de S. E.—Francisco Soler, secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SUBASTAS.

Se recuerda al público que el 27 del actual entre 11 y 12 horas, es el día señalado para el remate de los bienes nacionales que á continuacion se expresan, en los términos que ya se tiene manifestado en anuncio fecha 18 de setiembre próximo pasado donde resultan todos los pormenores concernientes á estas fincas.

	Cantidad que servirá de tipo para el remate.
La heredad titulada <i>Morera</i> sita en el término de la ciudad de Manresa.....	236,335
Otra idem nombrada Bages en el término del pueblo del Vall dels horts.....	431,532 12
Otra id. llamada <i>Torre de Pedralbes</i> sita en el radio del pueblo de Sarriá.....	412.050
Y una casa sita en la calle del Born de la ciudad de Manresa.....	29,026
Barcelona 25 de octubre de 1841.—Safont.	

El Sr. Don Rafael Degollada, juez 3.º de primera instancia de esta ciudad, ha señalado el día 30 del corriente á las cuatro y media de la tarde para procederse en el local acostumbrado de la plaza de la Constitucion, al remate de la casa que fue de Pablo Romeu, sita en la plaza de San Miguel del barrio de la Barceloneta. Barcelona 26 de octubre de 1841.—Benito Lafont, escribano.

El jueves próximo día 28 del corriente y los demas siguientes que sean menester, se procederá en la villa de Tarrasa y en el pueblo de Rubi á la venta en pública subasta y con las solemnidades de derecho, de las máquinas, telares, enseres, utensilios y demas pertenencias de las fábricas de paños que los hermanos Jaime y José Oller tenian establecidas en dichos pun-

tos, adjudicándose al mayor postor con arreglo á la taba que estará de manifiesto, y á tenor de lo mandado por el tribunal de comercio de esta plaza en auto de 8 del actual, dado en méritos de los que D. Francisco Puig-marti ha seguido contra dichos hermanos. Barcelona 25 de octubre de 1841.  
 =Tomas Maria de Quintana, escribano.

## PARTE ECONOMICA.

### LITERATURA.

*El conde de Santa Coloma*, ó la revolucion de Barcelona. Novela histórica original. Edición elegante con hermosas litografías. Con la novela cuyo título antecede, vamos á comenzar una serie de publicaciones nuevas y originales, en lo cual creemos hacer un servicio á la literatura. Enemigos de ofertas, no damos un estenso prospecto, por estar bien convencidos de que el público no cree ya en prospectos; por lo tanto esta novela que anunciamos servirá para que el público juzgue de nuestros trabajos, y nosotros juzguemos del aprecio que le merezcamos. Solo apuntaremos, que deseosos de complacerle hemos elegido una produccion interesante, por lo célebre del asunto, lo sublime y moral del pensamiento, como tambien por la verdad y facilidad con que está escrito; si á esto se añade la rapidez con que se sucederán las entregas, cosa que no se logra en otras publicaciones, lo barato del precio, que hace lo sea mas, dándose una primorosa litografia, nos hace esperar una acogida favorable de los amantes de la literatura y de las artes. Condiciones de suscripcion. Cada entrega constará de 24 páginas en 8.º marquilla perfectamente satinado: con una hermosa lámina suelta de litografia, de forma apaisada, ilustrando uno de los asuntos de la entrega, y con su elegante cubierta ademas. El precio de suscripcion será 2 rs. adelantados cada entrega en Madrid llevada á las casas de los señores suscritores: 2 y medio en las provincias é islas Baleares; y 3 en el estrangero y América, franco de porte para todas partes. Los precios fijados no regirán para las obras que se publiquen en seguida á esta, sino para los suscritores que lo sean ya; pues decididos á aumentar el precio, no creemos deber guardar consideracion sino con los suscritores que nos favorecen desde nuestra primera publicacion. La primera entrega saldrá el primero de octubre: la segunda el 15, y despues exactamente una entrega cada semana, de forma que en enero siguiente quedará terminada esta novela. Esta obra constará de 12 ó 16 entregas: con la última se repartirán los índices y listas de suscritores. Se suscribe en las librerías de Miguel Gaspar, calle del Obispo, y de Jaime Gaspar en la Daguería, inmediato á la plaza de S. Justo, núm. 1.º

## PARTE COMERCIAL.

### *Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

#### Mercantés españolas.

De Iviza en tres dias el jabeque S. Juan, de 50 toneladas, patron Francisco Ferrer, con 1018 fanegas de sal.

De id: el laud S. Juan, de 15 toneladas, patron Antonio Ferrer, con 450 quintales

#### de algarrobos.

De id el Jabeque S. Felipe, de 35 toneladas, patron José Tuells, con 850 quintales de leña.

De Liorna en 5 dias la goleta-polacra Mercedes, de 52 toneladas, patron Benito Carre-

ras, con 154 fajos de chapas de hierro, 50 barriles de brea, 300 morteros de mármol y otros efectos.

De Denia y Alfacas en 6 dias el laud San Pedro, de 36 toneladas, patron Joaquin Manuel Pascual, con 39 cahices de habas, 768 quintales de pasas y 12 de higos.

De Castellon y Tarragona en 6 dias el laud S. Antonio, de 10 toneladas, patron Sebastian Chalea, con 136 cajas de loza, 16 cajas de maiz, 5 fardos de pieles y 2 de mantas.

Ademas 3 buques para la costa de este Principado, con 130 fanegas de habas, 100 quintales de algarrobas y otros efectos.

### Despachadas.

Vapor sardo Iberia, capitan D. Francisco Gandolfo, para Génova con varios efectos de tránsito.

Ademas 3 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

## NOTICIAS NACIONALES.

### CORREO DE MADRID DEL 22 DE OCTUBRE.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 22 DE OCTUBRE.

39 Titulos al 5 por 100 a  $26\frac{1}{8}$ ,  $\frac{1}{4}$ , al contado: á  $26\frac{1}{4}$ ,  $\frac{1}{2}$  9/16, 5/8 27 á varias fechas. — 24.200,000 rs.

### Cambios.

Londres á 90 dias  $37\frac{3}{4}$ . — Paris á 90 dias 16 libs. 2 s. — Alicante  $\frac{1}{2}$  daño. — Barcelona  $\frac{1}{4}$  á par ben. — Bilbao  $\frac{3}{8}$  ben. — Búrgos. — Cádiz par. — Cordoba. — Coruña  $\frac{1}{4}$  á  $\frac{1}{2}$  daño. — Granada  $\frac{1}{2}$  id. pap. — Málaga  $\frac{1}{4}$  b. — Santander  $\frac{3}{4}$  ben. — Santiago 1 daño pap. — Sevilla  $\frac{1}{4}$  á  $\frac{1}{2}$  daño. — Toledo. — Valencia  $\frac{3}{4}$  á 1 id. — Valladolid. — Zaragoza 1 daño. — Descuento de letras al 6 por ciento al año.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ARANCELES Y RESGUARDOS.

### Primera seccion.

Con fecha de ayer ha comunicado á esta Direccion el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Regente del reino se ha servido aprobar, de conformidad con el Consejo de Sres. Ministros, el reglamento rectificado de plazos para la ejecucion de las alteraciones de los nuevos aranceles que V. E. remitió en 15 del actual, y en su virtud lo devuelvo á V. E. adjunto para que disponga esa Direccion se publique en la Gaceta con urgencia para conocimiento del comercio, en el concepto de que se remite copia con esta fecha al ministerio de Marina y Comercio para los fines espuestos por esa Direccion, de que asimismo se le da conocimiento. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.

La traslada á V. S. la Direccion para los mismos fines, en el concepto de que el reglamento que se cita es como sigue:

Reglamento de plazos para la ejecucion del artículo 18 de la nueva ley de aduanas que ha de regir desde 1.º de noviembre próximo, y asimismo para la admision y despacho de los efectos que se presenten en ellas, antes de haber podido saberse en los puertos extranjeros las alteraciones hechas en el nuevo arancel y la ley de aduanas, respecto á lo que hoy está vigente.

Art. 1.º La fecha de los plazos principia para el primer caso desde el dia en que las órdenes recargando un derecho ó prohibiendo una mercaderia, se publiquen en la Gaceta del Gobierno; y para el segundo desde el mismo dia

en que se ha de poner en planta el arancel, cuya venta se ha anunciado en la Gaceta del 15 del presente mes.

### EUROPA.

Art. 2.º Se fijan 20 días para las procedencias de los puertos de Francia situados en el Océano, á saber: los de Burdeos, Blay, Bayona y San Juan de Luz; y en el Mediterráneo los de Cette, Agde, Marsella, Ciotat y Portvendres; y para los demas puertos del mismo reino é isla de Córcega situados en uno ú otro mar, 30 días.

Art. 3.º Para las procedencias de Gibraltar, 20 días; y para las de los demas puertos de Inglaterra, Irlanda y Escocia, 40 días.

Art. 4.º Para las procedencias de los puertos de Portugal, 20 días; y para las islas Azores ó Terceras adyacentes, 50. Para las islas Canarias adyacentes, 30 días.

Art. 5.º Para las procedencias de los puertos de Cerdeña, 30 días.

Art. 6.º Para las procedencias de los puertos de Toscana, 40 días.

Art. 7.º Para las procedencias de los puertos de las Dos Sicilias situados en el Mediterráneo, 40 días; y para los del Adriático, 50.

Art. 8.º Para las procedencias de los puertos de los estados romanos situados en el Mediterráneo, 40 días; y para los mismos estados, Austria y Turquía, 60.

Art. 9.º Para las procedencias de los puertos de Bélgica, Holanda, ciudades Anseáticas y Dinamarca en el Océano Atlántico, 40 días.

Art. 10. Para las procedencias de los puertos de la costa occidental de Turquía é islas Jónicas adyacentes, los de la misma hasta el mar de Mórmará y los de Grecia, 60 días.

Art. 11. Para las procedencias de los puertos de Suecia y Noruega en el Océano, 70 días.

Art. 12. Para las procedencias de Dinamarca, Noruega, Suecia, Rusia y Prusia en el Báltico y Golfo de Catagat, 90 días.

Art. 13. Para las procedencias de las costas de Turquía y Rusia en el mar Negro, 90 días; y para las septentrionales de esta en el Océano, 130.

Art. 14. Para las procedencias de las costas de Spitzberg, Nueva-Zembla, Islandia y Groenlandia, 160.

### ASIA.

Art. 15. Para las procedencias de la costa meridional de Turquía, de la Siria é isla de Chipre en el Mediterráneo, 70 días; y para las costas de Rusia, de las islas del Japon, costas orientales de China, mar de China, islas Filipinas y Marianas, Molucas, Nueva Guinea, Nueva Holanda, Nueva Zelanda y Archipiélago adyacente, 180 días. Para las de las islas de Borneo, Java y Sumatra en el Océano indio, 180 días; y 160 para las de las costas de Malaca, Pegú, Aracan, Orissa, Coromandel é isla de Ceilan en el golfo de Bengala, costas de Malabar y Uzarate de Persia y Arabia.

### AFRICA.

Art. 16. Para las procedencias de Egipto, Tripoli y Tunez, 60 días; para las de Argel y costa de Marruecos, 40; y para las de esta en el estrecho de Gibraltar, 20. Para las demas procedencias, tanto en el Océano indio como en el Atlántico y las islas de Madagascar, de Borbon y de Francia ó Mauricio, 140 días; y para la costa occidental de Africa desde el cabo Bojador al de Espartel, 40.

## AMERICA.

Art. 17. Para las procedencias de los puertos de las Antillas españolas y extranjeras, 60 dias; para las demas de los situados en las costas del Océano Atlántico, 100 dias; y para los del Pacifico, 140.

*Articulos adicionales.*

1.º Los géneros, frutos y efectos que dentro de los espresados plazos para el segundo caso hayan salido de los puertos extranjeros, ó se presenten en las aduanas desde el 1.º de noviembre; se despacharán á eleccion del comercio con arreglo á las órdenes, instrucciones y aranceles que han regido, ó por lo que se establece en la nueva ley.

2.º Los mismos frutos, géneros y efectos que para el dia 1.º de noviembre se hallen existentes en los almacenes y depósitos, se despacharán á eleccion tambien del comercio dentro del plazo minimo de 20 dias, marcados para las procedencias de Gibraltar y demas puertos enclavados en la Peninsula.

3.º Para que en las aduanas se proceda al despacho de los cargamentos, los capitanes de los puertos con presencia de los roles de navegacion de los buques estenderán á continuacion de los manifiestos, á cuyo efecto se les pasarán, un certificado ó nota que acredite el dia de la salida de los buques de sus respectivos destinos, sin cuyo requisito no se disfrutará del beneficio del plazo. Madrid 15 de octubre de 1841.—Agustin Fernandez de Gamboa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1841.—Agustin Fernandez de Gamboa.—Sr. Intendente de la provincia de.....

*Madrid 21 de octubre.*

Ejército de operaciones del Norte.—Excmo. Sr.: El general D. Atanasio Aleson con fecha de ayer, siu fijar hora, me dice lo que copio, desde Vitoria:

Excmo. Sr. general en gefe.—Excmo. Sr.: A las ocho de esta noche se han presentado á las puertas de esta plaza ocho miñones de caballería conduciendo preso á D. Manuel Montes de Oca, cabeza que era del partido revolucionario en esta capital: se han apoderado de su persona en Vergara al amanecer de hoy los miñones individuos que le acompañaban escoltándolo, siendo este solo á quien han preso, á pesar de ir en su compañía los diputados Ciorroga y el marques de Alameda, y Egaña, que parece se han fugado.

Se halla preso en las casas consistoriales, tratándolo con la debida consideracion, y dentro de pocos minutos se procederá á tomarle declaracion, y precedidas las correspondientes formalidades, será fusilado mañana á las diez de la misma con arreglo al párrafo 3.º del artículo 1.º del bando de V. E. de ayer en Burgos.

He hecho saber á los aprehensores el premio que estaba ofrecido por V. E. por la persona de Montes de Oca. Tengo el honor de elevarlo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, y esperando se sirva ponerlo en noticia de S. A., acompañando relacion nominal de los miñones espresados.

Cuya comunicacion acabo de recibir sobre la marcha á las nueve de esta mañana, y me detengo á participarla á V. E. para noticia de S. A. el Regente del reino, advirtiéndole al mismo tiempo lo conveniente al general Aleson para que sean efectivos los 100 duros á los individuos que relaciona en el interior prescripto, y cuya lista ademas acompaño á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en marcha de Ameyugo 20 de octubre de 1841 á las diez de la mañana. = Excmo. Sr. = El marques de Rodil. = Excmo. Sr. ministro de la guerra.

Ejército de operaciones del Norte. = Relacion de los ocho miñones montados de la provincia de Alava que han presentado preso á D. Manuel Montes de Oca.

Matias Ereña, Domingo Walde, Ignacio Alegría, Francisco Larramendi, Francisco Ibarra, Julian Vea, Pedro Echaniz, Pedro Abecia.

Cuartel general de Vitoria 19 de octubre de 1841. = El comandante general de la segunda division, A. Alesón. = Cuartel general en marcha. Ameyugo 20 de octubre de 1841 á las diez de la mañana. = Es copia. = El marques de Rodil. (G. de M.)

Parece que en la bahía de Santander han sido arrestados en un bote algunos sugetos disfrazados de marineros, y se asegura que son el general La-Hera, D. José del Villar, abogado, D. Benito Albiru, ayuda de cámara del primero, y otros. Dicese que La-Hera arrojó al mar algunos papeles.

Parece que la reina de Portugal ha dirigido una carta autógrafa á S. M. felicitándola por el feliz desenlace de los acontecimientos del 7, y por haberse libertado de las *balas homicidas de unos rebeldes anarquistas*. (Cast.)

*Idem 22.*

Oribe, abandonado de los pocos soldados que habia seducido, huye disfrazado hácia Portugal. Cuando atravesaba Castilla con las dos compañías de Isabel II, tenia que decir que iba á perseguir un gran contrabando para libertarse de la persecucion de los pueblos y milicia nacional. Tal es el entusiasmo y el espíritu público de los leales castellanos.

Segun un periódico que pasa por bien informado, ha sido ascendido á mariscal de campo el brigadier Zurbano.

Del *Archivo militar* de anoche tomamos las siguientes noticias.

El regimiento infantería de Vergara que salió de esta corte el 9 del pasado, y llegó á Sevilla el 6 del corriente, nos han asegurado que tiene orden de volver á esta corte.

Tambien nos han informado de que dicho cuerpo no formará el tercer batallon del regimiento infantería núm 25.

El oficial de la misma secretaría, D. Francisco Lujan, que segun dijimos en el número anterior debia marchar con el ministro de la Guerra, ha quedado en esta corte. En su consecuencia la seccion de campaña que va á la intermediacion de dicho señor se compone de dos oficiales de la secretaría, un oficial auxiliar y dos escribientes. Para la conduccion de los equipages de estos, y de los papeles y demas efectos de la secretaría, se han destinado nada menos que diez mulas de la brigada de artillería.

Parece que Don José Concha, hermano del general, y coronel del regimiento caballería de Borbon núm. 5, ha pedido su licencia absoluta desde Vitoria, y que el gobierno se la ha concedido el 18 del corriente.

El coronel de infantería D. Antonio de Tomás, secretario de la junta de

inspectores, acaba de ser nombrado oficial 7.º primero, supernumerario del ministerio de la Guerra.

En el *Patriota* de anoche se leen los siguientes párrafos :

Indicamos antes de ayer que se habia dado un paso de dignidad y conveniencia con un diplomático extranjero residente en esta corte y ofrecimos hablar acerca del mismo. Cumplimos nuestra palabra.

Los sucesos de la noche del 7, que como todo el mundo sabe, son la consecuencia de planes antinacionales fraguados en Paris por males españoles, dieron lugar á que corriesen voces poco favorables al encargado de negocios del gabinete de las Tullerías, voces que seguramente no tenían fundamento y que quizás deben su principal origen á gente mal avenida con la buena armonía que reina entre nuestro gobierno y el del vecino reino.

Sabedor el señor ministro de Estado, presidente del consejo, de los rumores infundados que se hacían correr tocante á la legacion de Francia, comisionó al señor gefe político para que se personase en ella, y asegurase á M. Pageot que lejos de prestar á aquellos la menor fe queria el gobierno de S. M. que el representante de una potencia amiga y aliada supiese que disfrutaba en Madrid de la mas completa seguridad, y que la autoridad superior de esta capital estaba encargada de velar para ponerla al cubierto de cualquiera demostracion impropia de las consideraciones que se merece; previendo oportunamente, que no seria quizás imposible el que algunos mal intencionados y movidos por los mismos adversarios del actual sistema, cometiesen algun desacato.

Nos han informado que el señor Escalante desempeñó con tal finura y acierto su mision, que el señor Pageot no pudo menos de manifestarle en los términos mas espresivos, que se hallaba completamente satisfecho y reconocido por un paso de esta naturaleza, añadiéndole reiteradas protestas de que las disposiciones de su gobierno y las suyas eran las mas amigables hácia el nuestro; y al asegurarle que habia quedado admirado en los recientes acontecimientos de la cordura y sensatez del pueblo de Madrid, le indicó que tendrá el mayor gusto en informarlo así al ministro de negocios extranjeros en Paris, rectificando cualquiera idea inexacta que se hubiese podido transmitir á su gobierno sobre los sucesos mencionados. (*Corresp.*)

*Don José Ramon Rodil, marques de Rodil, capitan general de los ejércitos nacionales y en gefe del de operaciones del Norte, etc. etc.*

Ha publicado un bando, cuyas disposiciones son las siguientes:

Art. 1.º Concedo indulto á los rebeldes que dentro de los primeros doce dias de la fecha de este bando se presenten á solicitarlo en cualquiera de los puntos militares del ejército nacional.

Los que pasado este término fueren aprehendidos, serán pasados por las armas.

No van comprendidos en la gracia de indulto los que acaudillaron los levantamientos de Pamplona, Vitoria y Bilbao, ni los que en otros puntos se constituyeron voluntariamente gefes y directores de ellos. Unos y otros serán pasados por las armas.

Art. 2.º El delito de desercion, cualquiera que sea la categoría militar del desertor, se castigará tambien con la pena de muerte.

Art. 3.º El mismo castigo se impondrá, sin distincion de clases, estados ni categorías, al que por medio de comunicaciones, espionage ó proteccion voluntaria á los enemigos, conspirase contra el buen éxito de las empresas del ejército nacional, y al que indujese á la desercion.

Art. 4.º Tambien sufrirá la pena de muerte el que difundiere por las filas de la libertad noticias alarmantes, con tendencia á relajar la disciplina.

Art. 5.º Comisiones militares que nombraré, instruirán breve y sumariamente los expedientes que se formarán sobre los hechos criminales espresados, y los decidirán identificados estos y las personas de sus autores.

Art. 6.º Ofrezco 10,000 duros en moneda efectiva al que me entregue la persona de D. Manuel Montes de Oca, titulado miembro del gobierno provisional, ó su cabeza, ya que ha ofrecido 5,000 por la del bizarro patriota brigadier D. Martin Zurbano.

Dado en mi cuartel general de Búrgos á 18 de octubre de 1841. — El marqués de Rodil. (C. N.)

Léese lo siguiente en un periódico ministerial de anoche.

Sabemos que el Sr. Escalante ha mandado cerrar inmediatamente y hasta nueva orden el establecimiento de la calle del Príncipe llamado el Casino, donde todo Madrid sabe que se reunia la alta aristocracia y los mas furiosos del partido contrario al actual sistema. „

#### PUERTA DEL SOL.

Afirmase que el gobierno ha recibido comunicaciones del Sr. Olózaga, nuestro ministro en Paris, las mas satisfactorias. Dicen que el rey de los franceses ha espresado que no solo no ha tenido parte alguna en los últimos sucesos de España, sino que está pronto á dar á nuestro gobierno las mas solemnes pruebas de su sincera amistad; hasta la espulsion de la reina Cristina del territorio frances ó su confinamiento en un punto de Francia, si hubiese motivos para ello y nuestro gobierno lo exige.

Se asegura en cartas de la provincia de Guipúzcoa, que los habitantes de algunos puntos escitados á tomar las armas en favor de la reciente revuelta, contestaron que no lo hacian porque sobre todo aman la paz, y que en su caso las tomarian á favor de Don Carlos. Este lenguaje esplica perfectamente el estado y opiniones de la generalidad de España: quiere la paz sobre todo, y á ella pospone las cuestiones politicas; y en cuanto á gobierno las opiniones son dos: *absoluto ó constitucional*, netos; esa gerigonza de términos medios no ha entrado todavia en la cabeza de nuestros paisanos y menos el esponer su existencia por un nombre propio.

Parece que verificada la ampliacion ordenada por el tribunal especial de guerra, este ha confirmado la sentencia del consejo de generales en la causa del brigadier Norzagaray. Pérdida de empleos y honores y seis años de prision. Pende de la aprobacion del Regente del reino.

Para mañana está señalada la vista de la causa de los brigadieres Quiroga y Frias, y conde de Requena. (Cast.)

Zaragoza 23 de octubre.

El Srmo. Sr. Infante don Francisco de Paula ha dejado esta ciudad de iucógnito ayer á las 4 de la mañana en direccion á Tudela, desde donde parece se encaminará hácia Valladolid.

Los nobles sentimientos de españolismo que animan á este principe liberal, y sus sinceros votos por el completo triunfo de los principios salvadores de setiembre, le hacen con justicia acreedor á la grata memoria de este pueblo heroico, á pesar de la reserva con que ha creído deber vivir en él, y á la de todos los verdaderos españoles.

Deseamos muy cordialmente á S. A. tanta felicidad, como su amor á la causa nacional, y á la presteza con que ha volado, atropellándolo todo, para defenderla con su sangre si necesario fuese, acreditan que él desea tambien para su patria.

Hoy han entrado en esta capital procedentes de Valencia, un batallon del regimiento del Infante 5.º de línea, un escuadron del 2.º ligero y 4 piezas rodadas que se dirigen á Navarra. E. de A.

### Capitania general de Aragon.— Estado mayor.

El Excmo. Sr. general 2.º cabo de este reino, acaba de recibir por extraordinario la comunicacion siguiente.

Excmo. Sr. — Al Excmo. Sr. general encargado del despacho interino de la capitania general de Cataluña digo con esta fecha lo siguiente. — Sofocada completamente la sublevacion en las tres provincias vascongadas, segun me participa el Excmo. Sr. ministro de la guerra con fecha 22 desde Vitoria, habiendo entrado el brigadier Zarbano en Bilbao, esperándose que la Ciudadela de Pamplona quede hoy ó mañana en nuestro poder, y no quedando mas que unos novecientos fugitivos con O-Donell en las montañas de Navarra, que pronto caerán en nuestras manos ó pasarán á Francia, ha dispuesto S. A. el Regente del reino que regrese á Cataluña, dejando únicamente en Navarra al regimiento infanteria de Almansa núm. 18, y hoy mismo me pongo en camino para Zaragoza, habiendo prevenido á las tropas que se hallaban en marcha que desde luego retrocedan para el punto de donde salieron.

Lo que tengo la satisfaccion de participar á V. E. rogándole se sirva hacer pasar el adjunto pliego por postillon para el comandante general de las provincias de Lérica y Tarragona, D. Juan Van-Halen, y el otro para las primeras tropas de Cataluña que se hallen en camino.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Cuartel general de Tudela 24 de octubre de 1841. — El conde de Peracamps.

Lo que de órden de S. E. se hace saber al público para su conocimiento y satisfaccion. Zaragoza 24 de octubre de 1841. — El comandante gefe de E. M. — Alejandro Lizana.

El Excmo. Sr. 2.º cabo de este reino acaba de recibir por extraordinario la comunicacion siguiente. — Excmo. Sr. — El Excmo. Sr. marques de Rodil con fecha 21 del actual desde su cuartel general de Vitoria me dice lo siguiente.

Excmo. Sr. — A las 9 de la mañana de ayer se presentaron en Andoain,

al general Alcalá, capitán general de las provincias vascongadas, los dos batallones y tres compañías del regimiento de Borbon, y el regimiento provincial de Burgos conformándose al tenor de mi bando del 18 del actual, y como dije á V. E. desde Bribiesca la presentacion de cinco compañías del referido Borbon y dos escuadrones del Regimiento de Castilla 6.<sup>o</sup> de caballería; solo falta la fuerza de este cuerpo que pasó á Navarra que obedezca mis órdenes. Urbistondo, Clavería, Piquero, Larrocha, Lardizabal, el conde de Monterron, los diputados forales y Palacios, los gefes y oficiales del convenio que habia en la provincia de Guipúzcoa, los migueletes de la misma, parte de la de Vizcaya, y algunos oficiales y paisanos que se les habian reunido; por tal acontecimiento prevengo al espresado capitán general que forme una brigada escogida lo menos de dos mil hombres para que inmediatamente ocupen el Bastan y cubra la frontera de Vera á Roncesvalles ó Burguete.

Todo lo que significo á V. E. por extraordinario, ganando horas, anunciándole igualmente que mando al general Serrano que con la primera division de este ejército se dirija á marchas forzadas á Logroño, á los Arcos y á Estella para limpiar la ribera, y caer por la venta del Perdon sobre Pamplona, al mismo tiempo que yo pueda hacerlo por Erice y los Berrios. = Espero noticias del brigadier Zurbano que con la primera brigada de la segunda division destaqué antes de ayer á Murguia, y hoy le considero en Bilbao combinadas las fuerzas con las de Santander que por las Encartaciones concurrirán á esta operacion.

Al mismo tiempo dicho Excmo. Sr. me acompaña la orden general del ejército del citado dia 21, en la que entre otras cosas dice lo siguiente. = Artículo 2.<sup>o</sup> = Ayer á la una y cuarto del dia ha sido pasado por las armas en esta plaza el rebelde don Manuel Montes de Oca que se titulaba Regente provisional de la mas traidora rebelion. = Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y satisfaccion, suplicándole se sirva hacer pasar el adjunto pliego por postillon sin pérdida de momento hasta Lérida. = Lo que de orden de S. E. se anuncia al público para su satisfaccion. = El comandante encargado del E. M. = Alejandro Lizana.

*Valencia 24 de octubre.*

Hoy á las doce en punto ha salido de esta capital una columna de nacionales compuesta de las compañías tercera del primer batallon, segunda del segundo, y tercera de artillería, con mas dos del batallon de las afueras. Asimismo lo han verificado 20 caballos del escuadron de la ciudad, é igual fuerza del de afuera. El destino es á guarnecer el castillo de Murviedro, y los fuertes de Ghelva y Alpuente.

Tambien ha salido hoy en direccion de Aragon el provincial de Lorca.  
(D. M. de V).

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

*Fondos públicos.*

*Bolsa de Paris del 20 de octubre.* Cinco por 100 114 f. 65 c.: 4 por 100 98 f. 50 c. 3 por 100: 79 f. 35 c. Deuda activa española 20  $\frac{1}{2}$ .

E. R. — P. SOLER.